



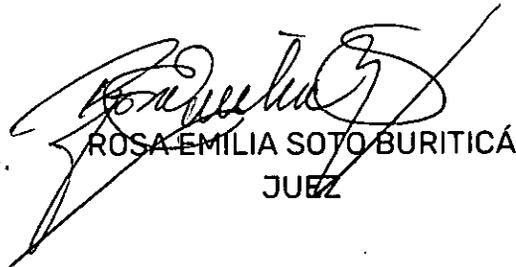
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2020 00066 00

Atendiendo el escrito de sustitución de poder presentado por el abogado Luis Felipe Velásquez Martínez, se reconoce al abogado Wilman Eccehomo Córdoba Palacios para actuar en este proceso en representación de la parte demandante.

De conformidad con el artículo 42 del CGP se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el trámite del oficio dirigido a la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI para obtener la dirección de residencia actual del demandado señor Rubén Darío Úsuga López, como se ordenó en el auto notificado el día 19 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ